



MAT.: AUTORIZA PERMISOS GREMIAL A FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ÁLGARROBO,

12 AGO 2021

DECRETO: Nº P

2143

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 17.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume cargo de alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
8. D.A. Nº 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2021.
9. D.A. Nº 1.874 de fecha 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2021.
10. Solicitud de permiso gremial de Presidenta de la Asociación de funcionarios de Salud de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1-El Artículo 31 de la Ley Nº19.296, que señala "La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal o que tenga como base uno o más establecimientos de salud y por cada director regional o provincial elegido conforme al inciso 2º del artículo 17".

2-El Artículo 34 de la Ley Nº19.296, que señala "El tiempo durante el cual se haya hecho uso de los permisos a que se refiere esta ley se entenderá como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.

DECRETO:

- I. Registra Permiso Gremial a la siguiente funcionaria de la Salud según detalle que a continuación se exponen:

FUNCIONARIO(A)	FECHA	NÚMERO DE HORAS/MINUTOS	DESDE/HASTA (HORA)
Denisse Tapia Ojeda	05/08/2021	04 horas	13:00hrs. A 17:00hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE


 JYMPMM/DYDU.C/abg.
DISTRIBUCIÓN:
 ✓ Secretaria Municipal (2)
 ✓ Archivo Desam. (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: **12 AGO 2021**
 FECHA SALIDA: **13 AGO 2021**
 OBSERVACIÓN Nº